



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-21792353-GDEBA-SDAMGGP - Renovación de locación - Delegación City Bell - 2021-2023.

VISTO el expediente N° EX-2020-21792353-GDEBA-SDAMGGP y en virtud de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación City Bell, dependiente de este Ministerio, por el bien inmueble ubicado en la calle 473 bis N° 616 esquina 14 b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, para el período comprendido entre los días 1° de mayo de 2021 y 30 de abril de 2023;

Que en el orden N° 11, el Departamento de Estudios Valuadores de ARBA realiza informe de tasación con fecha 4 de noviembre de 2020, expresando como valor locativo indicativo mensual, la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000.-),

Que en el orden N° 17, interviene la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, coincidiendo en el valor locativo indicativo mensual final en la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000.-), para el contrato de locación por el término de veinticuatro (24) meses;

Que en el orden N° 42, se adjunta Disposición N° DI-2019-372-GDEBA-DGAMGGP que aprobó la contratación para el período comprendido entre los días 1° de mayo de 2019 y 30 de abril de 2021;

Que en el orden N° 99, obra copia del informe de dominio del inmueble ubicado en el partido de La Plata (055), Matrícula N° 143.039, Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 68, Parcela 1A;

Que en el orden N° 110, se añade contrato de locación inmueble celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, las señoras María Fernanda TIMOSSO (DNI N° 20.440.898 - CUIT N° 27-20440898-5), Gabriela María TIMOSSO (DNI N° 22.185.047 - CUIT N° 27-22185047-0) y María Eugenia TIMOSSO (DNI N° 23.017.115 - CUIT N° 27-23017115-2) en su carácter de titulares de dominio del bien objeto del presente;

Que se abonarán los cánones locativos respectivos al Ejercicio 2021, por un monto de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 1.344.000.-), para el Ejercicio 2022, por un monto de pesos dos millones dieciséis mil (\$ 2.016.000.-) y para el Ejercicio 2023, por un monto de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$ 672.000.-);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto aprobatorio del contrato de referencia;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2°, apartado "L" y subsiguientes de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones del Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas - Delegación City Bell, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director de Compras y Contrataciones, Pablo Ariel CARDOSO (DNI N° 26.079.919), por una parte y por la otra, las señoras María Fernanda TIMOSSO (DNI N° 20.440.898 - CUIT N° 27-20440898-5), Gabriela María TIMOSSO (DNI N° 22.185.047 - CUIT N° 27-22185047-0) y María Eugenia TIMOSSO (DNI N° 23.017.115 - CUIT N° 27-23017115-2) en su carácter de titulares de dominio del bien objeto del presente, ubicado en la calle 473 bis N° 616 esquina 14b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, para el período comprendido entre los días 1° de mayo de 2021 y 30 de abril de 2023, con un alquiler mensual de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000.-), que forma parte integrante de este acto administrativo como documento N° INLEG-2021-03038312-GDEBA-DCYCMGGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la necesidad de la contratación.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente contratación será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción 19 - Unidad Ejecutora 418 - Programa 2 - Actividad 2 - Act Int. BGL - In 3 - Ppr 2 - Ppa 1 - FF11 Rentas Generales - Ubicación Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Mon 1 - Ejercicio 2021, por un monto de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 1.344.000.-), para el Ejercicio 2022, por un monto de pesos dos millones dieciséis mil (\$ 2.016.000.-) y para el Ejercicio 2023, por un monto de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$ 672.000.-).

ARTÍCULO 3º. Establecer que al momento de la presentación de la factura pertinente, será condición indispensable que los contratistas y proveedores del estado acrediten el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales, conforme lo estipulado por la Resolución N° 55 de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la Agencia de Recaudación Provincial (ARBA).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, a las interesadas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.